

22-23

MÁSTER UNIVERSITARIO EN
INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
EN LA SOCIEDAD

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



LOS PRESUPUESTOS CONSTITUCIONALES DE LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINIST. EN LA SOC.

CÓDIGO 26601456

UNED

22-23

LOS PRESUPUESTOS CONSTITUCIONALES
DE LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINIST. EN
LA SOC.

CÓDIGO 26601456

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	LOS PRESUPUESTOS CONSTITUCIONALES DE LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINIST. EN LA SOC.
Código	26601456
Curso académico	2022/2023
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA SOCIEDAD
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	6
Horas	150.0
Periodo	SEMESTRE 1
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La intervención de la Administración en el Estado de Derecho tiene su fundamento en la Constitución española en donde se establecen los principios que deben regir dicha intervención, los objetivos, las técnicas jurídicas, las técnicas organizativas y las garantías que deben concurrir en toda intervención. De manera que en la primera de las asignaturas integran el master hemos considerado conveniente que con carácter obligatorio los alumnos conozcan con carácter general el conjunto de principios que dan sentido y vertebran el intervencionismo de la Administración, con independencia de que en cada una de las asignaturas se preste atención singular a los mismos.

LA ASIGNATURA TIENE EL CARACTER DE OBLIGATORIA TRONCAL

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

LOS CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA LICENCIATURA O EL GRADO EN DERECHO SON SUFICIENTES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	XABIER ARZOZ SANTISTEBAN
Correo Electrónico	xarzo@der.uned.es
Teléfono	91398-8286
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Martes de 10h. a 14h.

Tel. 91 398 80 18/ 91 398 61 28

Correos electrónicos:

pilar.mellado@der.uned.es

jalguacil@der.uned.es

Correo postal:

Prof^a.Dra. Pilar Mellado Prado
Prof. Dr. Jorge Alguacil
Facultad de Derecho de la UNED
C/ Obispo Trejo, 2
28040 Madrid

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CG01 - Adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios relativos a las técnicas que utilizan las Administraciones Públicas para cumplir con las misiones de la Constitución, las leyes y el Derecho de la Unión Europea.

CG02 - Analizar documentos doctrinales, legislativos y jurisprudenciales, manejando los instrumentos fundamentales que necesita todo jurista.

CG03 - Comprender el intervencionismo público en las sociedades contemporáneas.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE01 - Ser capaz de reconocer el conjunto de principios que dan sentido y vertebran el intervencionismo de la Administración en la sociedad

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimiento del conjunto de principios que dan sentido y vertebran el intervencionismo de la Administración en la sociedad, con independencia de que en cada una de las asignaturas se preste atención singular a los mismos.

CONTENIDOS

Los presupuestos constitucionales de la intervención de la Administración en la sociedad

I.- INTRODUCCIÓN

- 1.- Los grandes principios constitucionales que articulan la intervención de la Administración.
- 2.- Tipología de los mandatos interventores de la Constitución:
 - 2.1.- Mandatos de intervención genéricos, explícitos y positivos en los poderes públicos.
 - 2.2.- Mandatos de intervención genéricos, implícitos y positivos.
 - 2.3.- Mandatos de intervención específicos, explícitos y positivos en los poderes públicos.
 - 2.4.- Mandatos de intervención específicos e implícitos.
 - 2.5.- Mandatos que se deducen de la consagración de derechos fundamentales.
 - 2.6.- Mandatos negativos de intervención o prohibiciones de intervención .
- 3.- Estado Social. Estado de Bienestar. Estado responsable universal.

II.- La CLÁUSULA DE TRANSFORMACIÓN

- 1.- Orígenes y fundamento.
- 2.- Estado Social y Democrático de Derecho y Cláusula de transformación: marco y objetivos del intervencionismo público en la sociedad.
- 3.- Los principios de no discriminación: interés general y libertad de circulación y establecimiento de bienes y personas.
- 4.- Límites del intervencionismo público.
- 5.- Instrumentos y técnicas para la realización de los principios que presiden el orden económico.

III.- NOTAS SOBRE EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTRE ÉSTOS Y LA UNIÓN EUROPEA

- 1.- La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
 - 1.1.- Los Estatutos de Autonomía como instrumentos de atribución de competencias.
 - 1.2.- Las competencias mediante el acceso a la autonomía por el procedimiento ordinario.
 - 1.3.- Las competencias mediante el acceso a la autonomía por el procedimiento extraordinario o mediante la reforma del Estatuto elaborado por el procedimiento ordinario.
 - 1.4.- Legislación básica.
 - 1.5.- Leyes de Armonización (Leyes de principios necesarios para armonizar las Disposiciones Normativas de las Comunidades Autónomas).
 - 1.6.- Leyes Orgánicas de Transferencias o Delegación de Facultades de Titularidad Estatal a las Comunidades Autónomas.
 - 1.7.- Preeminencia o supletoriedad del Derecho Estatal.

1.8.- Otras técnicas de relación.

2.- La distribución de competencias entre la Unión Europea y el Estado y las Comunidades Autónomas.

2.1.- El principio de competencia como principio ordenador de las relaciones entre el Derecho de la Unión y los Derechos de los Estados miembros.

2.1.1.- El caso de España.

2.1.2.- El principio de primacía como principio procedimental.

2.2.- Las relaciones del Derecho de la Unión con los Derechos internos de los Estados miembros . La innecesaria reforma de la Constitución española.

IV.- LA RETIRADA DEL ESTADO DE LA SOCIEDAD: PRIVATIZACIONES Y LIBERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

1.- Introducción.

2.- ¿Existen fundamentos jurídicos para la retirada del Estado de la sociedad?

3.- El nuevo paradigma conservador: el Estado reducido o el Estado regulador llevado a la mínima expresión.

4.- Una nueva perspectiva: la exigencia de no sacralizar las técnicas jurídicas.

5.- El carácter instrumental del Derecho Público.

METODOLOGÍA

LA METODOLOGÍA ES LA CLÁSICA EN DERECHO, SUSTENTADA EN EL ESTUDIO DE LA LEGISLACIÓN, LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA DE LOS AUTORES

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen Examen de desarrollo

Preguntas desarrollo 1

Duración del examen 120 (minutos)

Material permitido en el examen

Ninguno

Criterios de evaluación

La evaluación del examen se basará únicamente en la calificación del examen

% del examen sobre la nota final

Nota del examen para aprobar sin PEC

Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC

Nota mínima en el examen para sumar la 5 PEC

Comentarios y observaciones

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad Si

Descripción

Examen de desarrollo

Criterios de evaluación

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final 60%

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? Si, PEC no presencial

Descripción

Se trata de la elaboración de tres trabajos que deberán ser presentados antes de la celebración de las pruebas presenciales y sin los cuales no se evaluará el examen presencial.

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final 40%

Fecha aproximada de entrega 20/01/2019

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La nota final se obtiene de una valoración global del examen presencial y de los tres trabajos.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

E. Linde Paniagua: "Presupuestos constitucionales de la intervención de la Administración en la sociedad", en *La intervención de la Administración en la sociedad*, 2ª edición, COLEX, Madrid, 2012

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Bassols Coma, A.: *Constitución y sistema económico*, Madrid, 1985.

Bellido Barrionuevo y otros: *Derecho Administrativo II. Parte especial*, Madrid, 1998.

Bermejo Vera, J. y otros: *Derecho Administrativo. Parte especial*, Madrid, 2005.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Los recursos de apoyo se ofrecerán en la plataforma virtual del Máster.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.